

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente o disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación núm. 24-26 de Sevilla. Asimismo podrán durante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de septiembre de 1992.- El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

## AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

ANUNCIO de información pública. (PP. 1949/92).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día treinta de octubre de 1992, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, el Proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución ED-CC-7 «Jardín las Palmas», promovido por Don Juan Pedro Horrillo Vega en representación de la Comunidad de Propietarios «Jardín Las Palmas».

Y para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo y art. 4 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo y artículos 5.3 y 6 del Real Decreto-Ley 16/81 de 16 de octubre, se somete a información pública el expediente de referencia por el plazo de quince días, pudiendo ser examinado en el Servicio de Planeamiento sito en la C/ Sol s/n, en horas de oficina. Durante dicho plazo podrán formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El Puerto de Santa María, 2 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

ANUNCIO de información pública. (PP. 1950/92).

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 30.10.92, al punto sexto de su orden del día adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación, de cooperación por el de compensación, fijado por el Plan General para la unidad de ejecución PP-NO-1 «El Juncal».

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio que aprueba el T.R. de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y artículo 38.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

El Puerto de Santa María, 2 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

EDICTO de información pública. (PP. 1951/92).

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1992, al punto séptimo, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para realizar la urbanización de la Unidad de Ejecución PP-NO-1, se exponen al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, junto al expediente que se instruye al efecto, por plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción del presente anuncio en el BOJA, para que puedan ser examinados en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, 9 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Hernán Díaz Cortés.

## AYUNTAMIENTO DE HUERCAL DE ALMERIA

ANUNCIO de convocatoria y bases.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

### Primera.- Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, de conformidad con la oferta de empleo público aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29-06-92 y publicada en el Boletín oficial del Estado nº 199/92.-

### Segunda.- Sistema de selección y requisitos.-

El sistema de selección será el de concurso-oposición por promoción interna, de biendo reunir los aspirantes los requisitos siguientes:

a) Pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, del Ayuntamiento de Huerca de Almería, con una antigüedad de, al menos, dos años.-

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional o de segundo grado o equivalente, en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.-

### Tercera.- Solicitudes.-

Quiénes deseen tomar parte en la Oposición presentarán sus solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en la Secretaría Municipal (Registro general), en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.-

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

Los aspirantes manifestarán en sus solicitudes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda, referidas siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.-

Accompan los documentos acreditativos de los méritos alegados para la fase de Concurso.-

### Cuarta.- Relación de admitidos.-

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidente dictará Resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición, incluyendo los componentes del Tribunal de Selección, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal, dándose un plazo de diez días para presentación de reclamaciones. Estas, si se produjeran, serán resueltas por la misma Autoridad, resolviendo de modo definitivo y fijando la fecha de celebración de las pruebas, que se hará pública en los mismos medios expresados en esta Base.-

### Quinta.- Tribunal de selección.-

El Tribunal de Selección estará integrado del siguiente modo:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.-

- Vocales: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.-

Un representante de cada Grupo Político Municipal.-

Dos funcionarios con habilitación de carácter nacional designados por el Alcalde.-

- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.-

Se designarán suplentes para cada uno de los titulares.-

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artº 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.-

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, adoptando sus decisiones por mayoría de miembros presentes.-

### Sexta.- Actuación de los aspirantes.-

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de realización conjunta, se iniciará por la letra que resulte de sorteo público efectuado con antelación a la realización del primer ejercicio.-

(\*) al final

### Séptima.- Comienzo de los ejercicios.-

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de haber transcurrido dos meses desde el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.-

La fecha, hora y local de celebración del primer ejercicio, se harán públicos a través del Boletín Oficial de la Provincia y Tablón Municipal, con una antelación mínima de diez días naturales. Los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios se harán públicos en el Tablón Municipal y lugar de celebración de las pruebas.-

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento -- único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado por el Tribunal.-

### Octava.- Sistema de calificación.-

Los ejercicios, todos de carácter eliminatorio, serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de cinco puntos en cada uno de ellos.-

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar una puntuación entre 0 y 10 - puntos para cada ejercicio. La puntuación de cada aspirante se obtendrá sumando las distintas puntuaciones otorgadas por cada miembro y dividiendo - el total por el número de éstos, siendo el cociente resultante la calificación obtenida.-

La puntuación definitiva y el orden de calificación de los opositores se determinará por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.-

Las calificaciones se expondrán a la finalización de cada ejercicio.-

### Novena.- Puntuación y Propuesta de selección.-

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón Municipal - la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.- La puntuación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de Oposición y Concurso.-

Dicha relacion con la propuesta de nombramiento se elevará a la Corporación para que se adopte la resolución correspondiente.-

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, y, de proceder, se practicarán de nuevos los trámites o pruebas afectadas de irregularidad.-

#### Décima.- Presentación de documentos.-

Los aspirantes propuestos presentarán, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.-

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en su instancia.-

#### Undécima.- Nombramiento.-

Presentada la documentación anterior, se procederá al nombramiento de los aspirantes que superen las pruebas y que hayan obtenido plaza, como Administrativo de Administración general, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes a contar de la notificación correspondiente, de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.-

#### Duodécima.- Ejercicios de la Oposición.-

Primero: de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, a un cuestionario de veinte preguntas relacionadas con el temario que figure en el anexo, que será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio.-

Segundo: de carácter obligatorio para todos los aspirantes, consistirá en resolver el supuesto o supuestos prácticos que determine el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse la prueba, relacionados con la tramitación de expedientes administrativos en los diversos servicios municipales.- El plazo para resolver este ejercicio será de dos horas.-

#### Décimo tercero.- Legislación aplicable.-

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de Abril, reguladora de las bases del régimen local, Real Decreto-Ley 781/86, de 18 de Abril, que aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre, y normativa complementaria

### A N E X O

#### Bloque I.-

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: Proceso de formación y aprobación Estructura. Principios Generales: El Título preliminar.-

Tema 2.- El Título II de la Constitución. Derechos fundamentales y libertades públicas. Derechos y deberes de los ciudadanos. Garantías. Supuestos de suspensión.-

Tema 3.- La Corona. Proclamación. Sucesión. Regencia. Tutela. Funciones del Rey. El referéndum.-

Tema 4.- Las Cortes Generales. El Congreso de los Diputados. El Senado. Incompatibilidades. Funcionamiento de las Cortes. Atribuciones.-

Tema 5.- El Gobierno. Integración. El Presidente: Voto de investidura. Los Vicepresidentes. Los ministros. La Moción de Censura. La cuestión de confianza.-

Tema 6.- El Poder judicial. Principios generales. El Consejo General del Poder Judicial. Organos colaboradores. El Ministerio Fiscal. Secretarios Judiciales. Abogados y procuradores. Organización judicial vigente.-

Tema 7.- Las Comunidades Autónomas. Constitución, Organización. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.-

Tema 8.- Las Fuentes del Derecho: clasificación. Jerarquía de normas. Entrada en vigor y vigencia de las normas. La Ley: concepto, clases. Proceso de aprobación.-

Tema 9.- El reglamento: concepto y clases. La costumbre. Los principios generales del derecho. La jurisprudencia. Los tratados internacionales.-

Tema 10.- El acto administrativo. Clases. Elementos: sujeto, objeto, causa forma.-

Tema 11.- Ejecución del acto administrativo. Comunicaciones y notificaciones. Medios de ejecución forzosa.-

Tema 12.- Fases del procedimiento general. Iniciación, desarrollo y terminación. El silencio administrativo.-

Tema 13.- Los recursos administrativos: concepto y clases. El recurso de alzada. El recurso de reposición.-

Tema 14.- El contrato administrativo: caracteres. Elementos: sujeto, objeto y causas. El procedimiento de selección del contratista.-

Tema 15.- Las formas de la actividad administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa: concepto, caracteres, clases y medios.-

Tema 16.- El servicio público: concepto y clases. Modos de gestión: directa, indirecta y mixta. Los servicios públicos virtuales o impropios.-

Tema 17.- Los ingresos públicos. Los impuestos; clases. Tasas. Contribuciones Especiales. Los precios públicos.-

Tema 18.- Régimen local español: generalidades. Principios constitucionales. Antes que lo integran. Regulación jurídica.-

Tema 19.- La Provincia. Elementos. Organización legal. Competencias.-

Tema 20.- El Municipios. Elementos. El territorio: concepto, caracteres, alteración de términos municipales. El declive de términos. La población: clasificación. El Padrón: concepto, formación y contenido.-

Tema 21.- Organización Municipal. El alcalde. El Pleno. Los Ite de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Competencias. Servicios de prestación obligatoria.-

Tema 22.- Otros entes locales: Entidades de ámbito inferior al municipio. Mancomunidades. Comarcas. Areas Metropolitanas.-

Tema 23.- Función Pública local. Clases de funcionarios. Requisitos. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones jurídicas del funcionario.-

Tema 24.- Derechos de los funcionarios. Deberes. Régimen disciplinario: faltas y sanciones.-

Tema 25.- Los bienes de las entidades locales. El dominio público local: de uso y de servicio público. Régimen jurídico. Utilización. Los bienes comunes: concepto y aprovechamiento.-

Tema 26.- El patrimonio privado: concepto. Adquisición. Utilización. Enajenación: cesiones gratuitas y mediante precio. Reversión.-

Tema 27.- Procedimiento administrativo local: fases. Registro de entrada y salida de documentos. requisitos en la presentación de documentos.-

Tema 28.- Funcionamiento de organos colegiados locales. Régimen de sesiones. Convocatoria, orden del día, quorum de asistencia, desarrollo de la sesión. Votaciones. El acta. Certificaciones de acuerdos.-

Tema 29.- Las licencias: concepto, naturaleza. Procedimiento de concesión. Referencia a las urbanísticas y de apertura de establecimientos. Efectos de las licencias.-

Tema 30.- Legislación urbanística: principios inspiradores. Instrumentos de planeamiento: Plan Nacional; Planes Territoriales; Plan General Municipal; Normas Subsidiarias; Planes Parciales; Programas de actuación Urbanística; Estudios de Detalla; Proyectos de Urbanización.-

Tema 31. Clasificación del suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable. Sistemas de actuación: compensación, cooperación y expropiación.-

Tema 32.- La potestad tributaria local: concepto. Ordenanzas Fiscales. Concepto, contenido y aprobación. Entrada en vigor.-

Tema 33.- Los ingresos locales: Impuestos. tasas y precios públicos.-

Tema 34.- Los ingresos locales: Contribuciones especiales. Operaciones de crédito. Otros: subvenciones y multas.-

Tema 35.- El gasto público: concepto. Fases del procedimiento de gasto: autorización, disposición, ordenación y pago. La Cuenta General. Libros de contabilidad. El control por el Tribunal de Cuentas.-

Tema 36.- El Presupuesto Municipal: Concepto y principios presupuestarios. Formación, contenido y aprobación del presupuesto.-

Tema 37.- Modificaciones presupuestarias. Liquidación del Presupuesto.-

Tema 38.- La expropiación forzosa: concepto. Procedimiento general: declaración de utilidad pública o interés social; necesidad de ocupación; determinación del justiprecio; pago y toma de posesión. Procedimiento de urgencia.-

Tema 39.- Elecciones locales: convocatoria, derecho de sufragio activo y pasivo; campaña electoral; votación; escrutinio; proclamación; toma de posesión

40.- Constitución de las Corporaciones Locales. Elección de Alcalde. Elección de Presidente de la Diputación provincial.-

#### Sexta bis.- Fase de Concurso.-

Con carácter previo a la realización de los ejercicios de la Oposición tendrá lugar la fase de Concurso, en la que se valorarán exclusivamente los siguientes méritos:

- 1.- Por cada mes, completo, de servicios al Ayuntamiento de Huércal de Almería como Auxiliar de Administración general ..... 0,1 pto/mes
- 2.- Por asistencia a Cursos de especialización y Perfeccionamiento en materias propias de Auxiliar de Administración Local. ... 0,2 pto/curso
  - a) De más de 40 horas lectivas ..... 0,20 pto curso
  - b) de menos de 40 horas lectivas: ... 0,15 " "
- 3.- Por la posesión de títulos académicos universitarios:
  - a) de diplomado o similar ..... 0,1 pto cada uno
  - b) de licenciado ..... 0,15 " "

Los méritos alegados por los aspirantes se acreditarán mediante Certificados acreditativos de servicios, de asistencia con aprovechamiento, en su caso, a los Cursos, y de los títulos académicos que se ostenten, respectivamente.

La valoración de los méritos no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.-

Diligencia: Para hacer constar que las presentes Bases fueron aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de octubre de 1992.

Huércal de Almería, 29 de octubre de 1992.

#### ANUNCIO de concurso de oposición.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

#### Primera-Objeto.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local del Ayuntamiento de Huércal de Almería, vacante en la plantilla de personal, de conformidad con la Oferta de Empleo Público, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 29-06-92, y publicada en el B.O.P. nº 199 de 19-08-92.

#### Segunda- Sistema de Selección y requisitos.-

El sistema de selección será por Concurso-oposición por promoción interna, debiendo reunir los aspirantes los requisitos siguientes:

- a)- Pertener a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase // Policía Local, categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Huércal de Almería, con una antigüedad en la misma de al menos dos años.-